

RAD 2020-142

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que, la mandataria judicial de la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Sírvase proveer. Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO -40-S

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la mandataria judicial de la parte actora, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, providencia en la que se ordenó intentar nuevamente las diligencias de notificación personal a la demandada.

Por tanto, se dispone requerir a la parte actora, para que, sin más dilaciones, de cumplimiento a lo ordenado en auto último y continúe con el trámite procesal correspondiente, es decir, la notificación personal de la parte demandada.

Para dichos efectos se informa que podrá extraer del micrositio web de este Juzgado en la pestaña de "comunicaciones"-2023 formato para notificación personal conforme a las previsiones de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,*(firma electrónica)***LENIX YADIRA PLATA LIEVANO****Juez**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 15 DE FEBRERO DE 2024.
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b2d857984ac1d69b0df07f15192165c77375b73f37a7ae422fb1fe14feeb69f**

Documento generado en 14/02/2024 02:39:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>